



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-41-05-004-2020-00488-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por LAURA VANESSA ZAPATA CHAVARRIAGA contra MARKETING COMMERCIAL SERVICES S.A.S., se **ADMITE** la presente demanda por cumplir con las exigencias consagradas en los Artículos 25 y 26 del C.P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. IVAN DARIO CORDOBA RAMIREZ portador de la T.P 284.429, en calidad de apoderado de la parte actora, de conformidad con el poder aportado.

Se dispone la notificación de dicho proceso al demandado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, remitiendo copia de la presente providencia. Se le corre traslado legal para que se sirva darle contestación a la demanda en la audiencia única de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento.

En consecuencia, se fija la fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), fecha en la cual las partes deberán comparecer con o sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el Artículo 77 del C.P. Laboral y de la Seguridad Social, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO  
JUEZ**

EMV

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 147, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

Firmado Por:



**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**819fef6dd2b99d040b66b9d847a04ee3b8ef2f372a20b904fc9575ce411d4ec8**

Documento generado en 19/10/2020 03:36:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>